



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1904 - 1905

Sekzioa D

Liburu-zk. 2025

Negoziatua 11

Espediente-zk. 5

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

EDIFICIOS PARTICULARES - CALLE PRIM

ESPEDIENTEA

Construcción de una casa en el solar B de
la manzana 54.

A plano.

- Calle Prim, 14 -



Excmo Ayuntamiento de San Sebastián

El que suscribe, contratista de obras de esta Ciudad, con todo el respeto posible, a V. E. expone. Que teniendo que construir una casa de nueva planta en el solar B de la manzana 54 del ensanche de esta Ciudad, y teniendo necesidad de extraer los escombros sobrantes, es por lo que

Umildemente suplica, se autorice para poder hacer la extraccion de dichos escombros. Pone a V. E. en conocimiento de tan curiosa e importante operacion cuya vida guarde Dios muchos años para bien y prosperidad de esta Ciudad.

San Sebastián 4 febrero de 1904

José Mendizábal

Al Arquitecto municipal
D. Sr. Melgarejo

Puede autorizarse la excavacion del solar B de la manzana 54 con las condiciones de que se tomen al efecto las precauciones necesarias para la seguridad de los transeuntes No se podrá dar comienzo a las obras ni fabrica hasta que hayan sido aprobados los planos de la construccion que se intenta levantar. Se colocaran valladas y fierros cuando el estado de avance de las obras lo exija

San Sebastián 4 febrero 1904

José Mendizábal

[Handwritten signature]

Al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

9 de Febrero de 1904.

2

Ex^{ta}. D^{na}. José Mendizábal.
San Sebastián.

Informando el Sr. Ayud^{te} Municipal, a la instancia que dirige V. con p^{ta}. de mujer, dice lo siguiente:

Es así.

Y habiendo aprobado esta Alcaldía el precedente informe, se lo traslada a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios S.^{ra}.

P/11



X 3

Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Comunice
Obras
M
El Sr
Murguía

José Mendirabal y Cia contratistas de obras, á V.E. respetuosamente expone.

Quien teniendo que edificar una casa de nueva planta, en la manzana 54 solar B, y teniendo necesidad de construir una barraca, para guardar las herramientas, á V.E. humildemente suplica, se dignen si- haber lo tiene, conceder la dicha auto-

Q

A informe del Sr. Arquitecto para construir dicha barraca. sector municipal. Gracias que no dude alcanzar de

Por la comision magnanimos favores de V.E. cuya vida Marino Labayo, guarde Dios muchos años, para su y prosperidad de esta Ciudad.

Puede autorizarse la construcion de la barraca con la condicion de que esta no ocupe la via publica y que tenga el caracter de provisional debiendo desmontarla en cuanto pueda habilitarse en la casa que se trata de construir, en local para depositar herramientas.

San Sebastian 12 de Abril de 1904

José Mendirabal y Cia

San Sebastian 18 de Abril 1904
Joaquín Ojeda

Al Excmo Ayuntamiento de San Sebastian

18 de Abril de 1904.

D. José Mendizábal y Ca
San Sebastián.

Excmo. Sr. D. J. Mendizábal y Ca
que desgracia de con fecha 12 del actual dice lo siguiente:
y habiendo aprobado esta Obsecaloría el
presente informe, se les traslado a V. para que como
caminata y efectos conijto de V. Sr.



941
Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

A. Arquitecto
Municipal
Excmo

El que suscribe, vecino de esta Ciudad, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que trata de Construir una Casa en el solar letra B de la manzana n.º 54 del ensanche de esta Ciudad, con arreglo a los planos que por duplicado se acompañan y ruego a V. E. se sirva otorgarle la correspondiente autorización al efecto.

Gracia que no duda al causar de la notoria rectitud y justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

San Sebastián 14 de Marzo de 1904

Vicente Muechralaf

Ocupar la construcción cuyos planos son adjuntos una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros. Las alturas totales y parciales están dentro de las disposiciones de las ordenanzas de edificación así como todos los demás elementos con amplia luz y ventilación todas y cada una de las habitaciones Pueden por lo tanto merecer los planos en aprobación. Durante las obras se tendrán en cuenta todas las disposiciones dictadas o que se dicten por la alcaldía para la seguridad de obreros y transeúntes en lo referente a andamios y demás medios auxiliares de construcción San Sebastián 15 de Marzo de 1904

José María Goicoechea

Conforme
Al Alcalde

17 de Marzo del 904.

Sr. D.^o Vicente Mendizábal
San Sebastián

Informando el Sr. Arquitecto Municipal,
a la instancia de S. fecha 14 del actual, dice
lo siguiente:

Olga:

Y habiendo aprobado esta Alcaldía
el premiso informe, se lo traslado a S. para
su conocimiento y efectos consiguientes; he de vir-
ficándole, que, en el término de ocho días pase
por la Tesorería Municipal, a recoger uno de los
planos, previo el pago de su cantidad, que
aparece al margen. Dios etc.



38

NO 54 Año 1905 Archivo

8

Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Al Arquitecto Municipal
D. Vicente Mendizabal

El que suscribe vecino de esta Ciudad a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que a terminado la casa levantada por su cuenta en el solar B. de la manzana N.º 54 del ensanche de esta Ciudad y deseando obtener la autorización competente para que sea habitada, ruega a V. E. que a la brevedad posible ordene sea reconocida dicha casa en los términos que tiene establecidos para estos casos a fin de que pueda cumplirse dicho objeto.

Gracia que no duda alcazarle de la acreditada rectitud y justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

San Sebastián 23 de Octubre del 1905

Vicente Mendizabal

Puede concederse la autorización para que sea habitada la casa a que se refiere esta instancia, por haberse construido conforme a los planos aprobados y ordenanzas de edificación

Sebastián 2 de Noviembre 1905

Juan Roldán
Inspector provincial de San Sebastián

Conforme y pase al Sr. Ins-
pector provincial de San Sebastián
El Alcalde.
El Marq. de Forastero

Reconocida la casa n.º 14 de la calle de Prim de esta Ciudad, correspondiente al solar y manzana a que se refiere esta instancia, resulta



2 de Octubre 1905

~~Al Inspector Provincial de San-~~
~~idad de Guipúzcoa~~

~~Y Informando al Sr. Arquitecto Municipal~~
~~a la instancia que dirijo~~

constar de cuatro pisos, además de sótanos, desván y azotea; contar con desagües inodoros y suficientes; aparatos para la calefacción general en todos los pisos; no careciendo ni una sola de las habitaciones de iluminación natural y ventilación directa, lo cual unido a una ubicación proporcionada y al estado de escasa humectación que los materiales de construcción ofrecen, hace que dicho edificio merezca el concepto de obra higiénica y pueda desde luego autorizarse su habilitación.

San Sebastián 4 de Noviembre de 1905

El Insp. Provincial de San. d.

Dr. Emilio Castells



Inspección Provincial

de
SANIDAD

DE
Guipúzcoa



Plm

9

Excmo. Señor.

Tengo el honor de devolver
a V. E. diligenciada la ad-
junta instancia del vecino
de esta Ciudad, Du Vicente
Mercuriabal, propietario de la
casa recientemente construida
en la Calle de Prim n.º 14, en
petición de que se le autorice
en debida forma para poder
habitarla en dicha finca.

Dios que a V. E. m. d. a.
San Sebastián 4 de Noviembre 1905

El Insp. Geor. de San.

F. Amilo Carrety



*Excmo. Señor Alcalde Constitucional de esta
Ciudad.*

6 de Octubre de 1905.

Dr. D.^o Vicente Mendizabal.

10

San Sebastián

Informando al Sr. Ayto. Municipal
y al Sr. Inspector provincial de Sa-
ludad respectivamente, a la instancia
que dirige V. con fha. 23 de Octubre
últ., solicitando el reconocimiento
de la casa que ha construido en
el Solar B. de la manzana n.^o 5.^a
del ensanche de esta Ciudad, dicen
lo siguiente:

— aquí. —

Y habiendo aprobado esta Al-
caldía los preinsertos informes, se
lo traslado a V. para su conocimiento
y fines consiguientes.

Levó D.^o